# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	725
Proceso	Ejecutivo con garanta real
Demandante	Héctor Jaime Valencia López
Demandado	Norberto de Jesús Álvarez Álvarez
Radicado	05679 40 89 001 <b>2022 00025</b> 00
Decisión	No accede a lo solicitado

Manifiesta el apoderado judicial de la parte demandante, que el perito avaluador Luis Fernando Restrepo se desplazó al inmueble objeto del gravamen hipotecario, sin que el demandado, señor Norberto de Jesús Álvarez Álvarez, le haya permitido el ingreso al predio y mucho menos la práctica de la pericia requerida. Por lo que solicita se dé aplicación a lo establecido en el artículo 233 del C.G.P.

Encuentra el Despacho que la pericia a la que se refiere el memorialista no ha sido decretada por el Juzgado, además no se requiere para la definición del proceso. Acto que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2022, fecha en la cual se decidirá sobre la continuidad o no de la ejecución pretendida en este proceso. Por lo que el avalúo del predio hipotecado aún no ha sido ordenado, lo que hace innecesario que desde ya se esté realizando este.

Para el Despacho está claro que el avalúo del predio objeto de este proceso busca determinar su valor para un posible remate. Sin embargo, ese acto procesal aún no ha sido definido por este Juzgado. Pues incluso, no se ha tomado una decisión de fondo en este proceso.

Por estas razones no es posible acceder a la solicitud que indica el abogado. Se le indica eso sí, que una vez se verifique la continuidad de la ejecución si es que así se decide, se ordenará el avalúo del bien. Solo hasta ese momento habrá de aportar el peritazgo.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

### RESUELVE

Negar la solicitud elevada por la parte demandante.

# **NOTIFÍQUESE**

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara - Antioquia. Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

# WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

#### **CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 103, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 09 del mes de agosto de 2022.

#### KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6743d7e48d5e181935e9e9e9285dbeaeb3d0c517d52d85321586207cc175959**Documento generado en 08/08/2022 02:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica